



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2023-00452- 00
DEMANDANTES	JUAN CARLOS MORENO YATE Y OTROS

Neiva, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

1.-Por haber sido subsanada las falencias indicadas en el libelo introductorio, se admite la anterior demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesta de consuno por los señores **JUAN CARLOS MORENO YATE** y **DANISA FERNANDA NARVAEZ BOLAÑOS**, por medio de Apoderado Judicial.

2.-En consecuencia, a la demanda désele el trámite de Jurisdicción Voluntaria previsto en el Art. 579 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 10 del Art. 577 Ibídem.

3.-Tomar como prueba toda la documentación aportada con la demanda y relacionada en el respectivo acápite de la misma.

4.-Personalmente notifíquese el presente proveído personalmente al señor Procurador Judicial de Familia y al Defensor de Familia, una se lleve a cabo dicha labor pase al despacho para pronunciamiento de fondo en el presente asunto.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza